



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 750 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 9 DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 404-2015-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Mery Lourdes Avellaneda García**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, ***“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días.- El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);***

Que, el artículo 46° del Reglamento institucional, precisa que, ***“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares”;***

Que, en el presente caso, la servidora Mery Lourdes Avellaneda García, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, mediante Certificado Médico N° 0054966, expedido por galeno particular Christian Carbajal Rubina, por lo que resulta procedente concederle un día de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, en aplicación al artículo 46° del Reglamento Institucional;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto



1351747  
924849



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD**

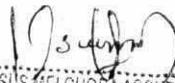
Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el día 04 de diciembre del 2015, según Certificado Médico particular N° 0054966, a la TAP **Mery Lourdes Avellaneda García**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC JESÚS MELCHORA ASCUIRRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas  
SECRETARIA GENERAL